

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 233-2019-OGA/MVES

Villa El Salvador, 30 de diciembre de 2019

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 296-2019-ALC/MVES, de fecha 13 de diciembre de 2019, el Informe N° 1381-2019-UGRH-OGA/MVES, de fecha 20 de diciembre de 2019, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N° 969-2019-OGA/MVES de fecha 23 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 327-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 30 de diciembre de 2019, emitido por la Unidad de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 54° del Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se señala: c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios;

Que, según lo establecido en el Artículo 25º de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1º de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 266-2019-ALC/MVES, de fecha 13 de diciembre de 2019, en su artículo primero se declara el Cese Definitivo por causal de límite de edad de la servidora **CLORINDA MACEDO PAUCARMAITA**, empleada nombrada, sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con el cargo de Policía Municipal; Asimismo, en su artículo segundo se dispone que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos efectué la liquidación de Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) y demás beneficios laborales que de acuerdo a Ley le corresponden al Servidor;

Que, con Informe N° 1381-2019-UGRH-OGA/MVES, de fecha 20 de diciembre de 2019, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, efectúa la liquidación de beneficios sociales de la ex servidora **CLORINDA MACEDO PAUCARMAITA**, por el monto total ascendente a **S/ 72,705.53** (Setenta y dos mil setecientos cinco y 53/100 Soles), según el siguiente detalle: 1) Compensación Por Tiempo de Servicios (24 años y 09 meses)- **S/ 70,244.71** Soles, según Convenio Colectivo 2008; 2) Compensación Por Tiempo de Servicios (11 años, 08 meses y 19 días)- **S/ 277.75 Soles**, según Decreto Legislativo N° 276, 3) Vacaciones Truncas (8 meses y 19 días) - **S/ 2,202.82 Soles**, 4) Aportes a EsSalud por vacaciones truncas **S/ 180.25 Soles**. Asimismo, señala que el ex servidor no cuenta con vacaciones truncas;



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 233-2019-OGA/MVES

Que, con Memorando N° 969-2019-UGRH-OGA/MVES, de fecha 23 de diciembre de 2019, la Oficina General de Administración solicitó a la Unidad de Presupuesto Certificación Presupuestal para el pago de Beneficios Sociales a favor de la ex servidora CLORINDA MACEDO PAUCARMAITA por el importe de S/ 72,705.53 (Setenta y dos mil setecientos cinco y 53/100 Soles);

Que, con Informe N° 327-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 30 de diciembre de 2019, la Unidad de Presupuesto, otorga Certificación Presupuestal para el pago de Beneficios Sociales (CTS), a favor de la ex servidora CLORINDA MACEDO PAUCARMAITA, por el monto de S/ 72,705.53 (Setenta y dos mil setecientos cinco y 53/100 Soles), para el presente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

PROGRAMA	9001	ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	3-999999	SIN PRODUCTO	
ACT/AL/OBR	5-000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
FUNCIÓN	03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
DIV. FUNCIONAL	006	GESTIÓN	
GPO. FUNCIONAL	8000	AESORAMIENTO Y APOYO	
META	0030	UNIDAD DE TESORERIA	
FUENTE DE	5	RECURSOS DETERMINADOS	
FINANCIAMIENTO			
RUBRO DE	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	
FINANCIAMIENTO		An Alexandro and the Carlos and the Angelogista and the Carlos and	
ESPECÍFICA	2.1.1.9.2.1	COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	S/ 72,525.28
DETALLADA			
ESPECÍFICA	2.1.3.1.1.5	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	180.25
DETALLADA		· ·	
		TOTAL	S/ 72.705.53

Que, la Oficina General de Administración realizó el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, respecto del pago de los beneficios sociales con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 8426-2019, por el importe de S/ 72,705.53 (Setenta y dos mil setecientos cinco y 53/100 Soles);

Por lo expuesto, y de conformidad con las facultades delegadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad (ROF) y en lo señalado en el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER el pago de S/ 72,705.53 (Setenta y dos mil setecientos cinco y 53/100 Soles), por concepto de Liquidación de Beneficios Sociales, a favor de la ex servidora CLORINDA MACEDO PAUCARMAITA, por el cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), por el tiempo efectivamente laborado, teniendo en cuenta la retención de S/ 180.25 (Ciento ochenta y 25/100 Soles) correspondiente a las contribuciones a ESSALUD, conforme a lo dispuesto en el considerando sexto de la presente resolución;

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos;

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución conforme a Ley, a la ex servidora CLORINDA MACEDO PAUCARMAITA;

ARTÍCULO CUARTO. -. ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE